



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

ANÁLISIS DEL SECTOR

La E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO, es una Empresa Social del Estado del Orden Departamental, que presta servicios de salud como servicio público a cargo del Estado y como parte integral del sistema General de Seguridad Social en Salud. En cumplimiento de este objetivo, la entidad adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de salud, además de la prestación de segundo nivel de atención, conforme a lo previsto en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Estatutos de la Empresa y la Ordenanza No. 037 de 1998 expedida por la Asamblea Departamental del Vaupés.

Que, como ente descentralizado, la E.S.E. Hospital San Antonio debe dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2º, que establece lo siguiente:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Asimismo, el artículo 49 de la Constitución Nacional establece:

"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad..."

Que, la Ley 1751 de 2015, estatutaria del derecho fundamental a la salud, en su artículo 5 asigna al Estado la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, disponiendo que deberá:

"Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales; y adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población."

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 ese_hsa

 @ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

Que, la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO ofrece servicios de salud, centrados en la seguridad de los usuarios, con un personal idóneo y comprometido con el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros pacientes. Su principal propósito es dar respuesta a las necesidades de salud de la población en el Departamento del Vaupés, siendo la única IPS pública en la región que ofrece servicios de baja y mediana complejidad. Esto la convierte en el centro de referencia para toda la zona, donde además convergen habitantes de los Departamentos vecinos, quienes enfrentan dificultades de accesibilidad y dispersión geográfica.

De esta manera, la E.S.E. se ha consolidado como una entidad autosostenible, reconocida por su alto valor humano, brindando atención segura, humanizada y con enfoque de prevención de riesgos. Está orientada hacia el continuo mejoramiento de sus procesos y el bienestar de la población usuaria, contribuyendo al desarrollo social del departamento, mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitable en los usuarios, dentro de lo posible.

Finalmente, la E.S.E. Hospital San Antonio tiene una cobertura a nivel municipal y departamental, y las necesidades de salud de la población deben ser atendidas con acciones que busquen optimizar la protección del personal y promover una cultura institucional de prevención, cumpliendo con las expectativas de salud pública y el bienestar de todos los ciudadanos bajo su cobertura.

Que la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO, debe garantizar a los colaboradores la operatividad de las herramientas tecnológicas y sus respectivos softwares licenciados cumpliendo con los requisitos mínimos de nuestros sistemas de información.

La ESE hospital san Antonio, en cumplimiento de su misión constitucional de garantizar el derecho a la salud y a la información veraz (art. 20 C.P.), requiere establecer canales de comunicación efectivos, claros y de alta calidad técnica con la ciudadanía. En la era de la transformación digital, la producción de contenidos audiovisuales y gráficos es una herramienta esencial para el desarrollo de campañas de promoción y prevención, la rendición de cuentas y la difusión de servicios institucionales.

La carencia de herramientas profesionales de edición y el uso de recursos gráficos sin los debidos derechos de autor o en sus versiones genéricas gratuitas, no solo limitan el alcance y la identidad visual de la entidad, sino que exponen a la ESE a riesgos jurídicos por infracción a la propiedad intelectual, ley 23 de 1982 y ley 1915 de 2018; además de riesgos de ciberseguridad asociados al uso del software no licenciado (circular 017 de 2011), además de que resulta significativamente mas costo-efectivo para la ESE adquirir una licencia de uso de activos digitales preexistentes, que realizar contrataciones individuales para la creación desde cero de cada elemento gráfico, optimizando así los tiempos de respuesta del equipo de comunicaciones.

Esta adquisición se alinea con la política de gobierno digital en su decreto 1008 de 2018, la cual insta a las entidades públicas a fortalecer su gestión mediante el uso de tecnologías de la información al contar con licenciamiento oficial, la ESE asegura la continuidad del servicio, soporte técnico directo del fabricante y actualizaciones de seguridad críticas para la protección de la infraestructura tecnológica de la entidad.

¡Salud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 ese_hsa

 @ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

Para ello se hace necesario el uso de En el entorno actual de trabajo moderno y globalizado, la eficiencia y la productividad de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO dependen directamente de herramientas digitales avanzadas que fortalezcan los procesos comunicativos. La calidad de la comunicación y sus productos finales están intrínsecamente ligados al uso de software especializado que permita procesar recursos visuales de alta calidad, proporcionando contenidos con ventaja competitiva que aseguren una comunicación efectiva con nuestros usuarios y el posicionamiento de la imagen institucional en el departamento del Vaupés y a nivel nacional.

Para alcanzar estos objetivos estratégicos, se evidencia la necesidad imperativa de adquirir herramientas de edición y bancos de recursos profesionales, teniendo en cuenta los siguientes requerimientos:

Para ello es necesario:

1. Suscripción Anual a la Suite de Aplicaciones Creativas (Adobe Creative Cloud): Se requiere el conjunto de herramientas líderes en la industria para el diseño, edición de video, tratamiento de audio y creación de contenido interactivo. Estas aplicaciones para ordenadores y dispositivos móviles son esenciales para desarrollar piezas gráficas de alto impacto, folletos, portafolios y material para impresión en grandes formatos (pendones o banners) que cumplan con los estándares técnicos de exportación.

LICENCIAS DE SUITE DE APLICACIONES CREATIVAS ADOBE CREATIVE CLOUD REQUERIDOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	
DETALLE \ TIPO	Total, licencias suite Creative cloud
Suscripción anual	1 año
Acceso a todas las aplicaciones	2 equipos

2. Suscripción Anual a Plataforma de Recursos Creativos e Imágenes (ENVATO ELEMENTS): Es fundamental contar con acceso a descargas ilimitadas de activos de alta fidelidad, incluyendo video de stock, fotografías profesionales y archivos de audio. Esto permitirá consolidar un banco de recursos propio que complemente el material recolectado en campo, garantizando una estética moderna y profesional en cada publicación.

LICENCIAS DE PLATAFORMA DE RECURSOS CREATIVOS E IMÁGENES REQUERIDOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	
DETALLE \ TIPO	Total, licencias plataforma Envato Elements
Suscripción anual	1 año
Acceso a la plataforma	2 equipos

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)

 [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

3. Suscripción Anual a Recursos Gráficos y Vectores (Freepik): El uso de vectores de alta calidad es indispensable para la creación de identidad visual y señalética institucional, permitiendo escalabilidad sin pérdida de resolución.

LICENCIAS DE PLATAFORMA DE RECURSOS CREATIVOS E IMÁGENES REQUERIDOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO

DETALLE \ TIPO	Total, licencias plataforma Freepik
Suscripción anual	1 año
Acceso a la plataforma	2 equipos

ESPECIFICACIONES TECNICAS A CONTRATAR

Así las cosas, la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO requiere adquirir los siguientes servicios para el sistema de información como se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	REFERENCIA
1	Suscripción anual, para descargas ilimitadas de alta calidad de recursos creativos (video, imágenes y audio).	1	Anual	Freepik
2	Suscripción anual para descargas ilimitadas de alta calidad de recurso gráficos – vectores.	1	Anual	elements.envato
3	Suscripción anual suit de aplicaciones creativas de diseño para ordenadores, aplicaciones móviles y servicios para diseñar, desarrollar y piezas gráficas, video, audio y contenido interactivo para las publicaciones, la web y dispositivos móviles.	1	Anual	Adobe Creative Cloud

1. ANÁLISIS COMERCIAL, FINANCIERO, ECONOMICO, LEGAL Y TECNICO

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

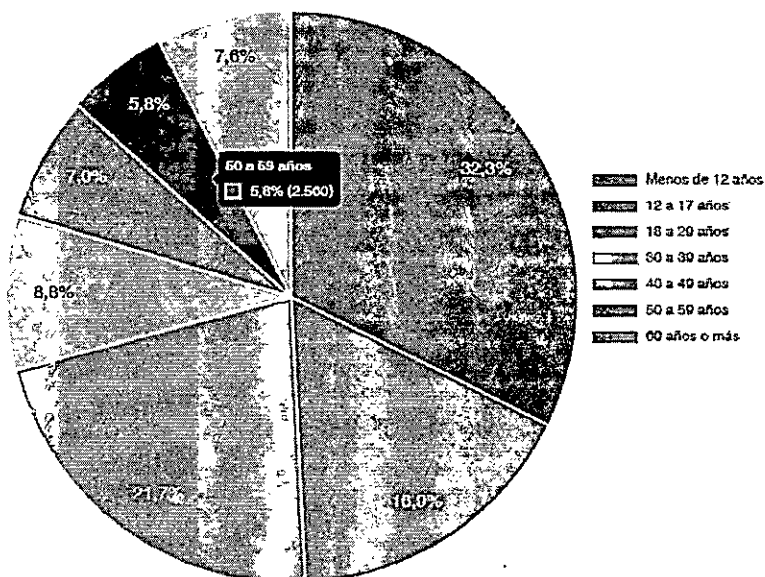
Población y Demografía:

Demográficamente el Departamento de Vaupés tiene una extensión territorial de 54.651,84 KM2, en el cual existen tres (3) municipios conocidos como Mitú, Taraira y Carurú, así como tres áreas no municipalizadas (Papunahua, Pacoa, y Yavaraté) a cargo de la Gobernación Departamental de Vaupés.

Vaupés es uno de los 32 departamentos de Colombia. De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2026 Vaupés tiene 44.490 habitantes: 21.319 mujeres (47,9%) y 23.171 hombres (52,1%). Los habitantes de Vaupés representan el 0,08% de la población total de Colombia en 2026.

Población de Vaupés por Edad

Proyección de 2026



Fuente: Proyecciones del DANE para 2026 con base en el censo de 2018

ANÁLISIS FINANCIERO

Información cuarto trimestre 2025^{pr}

iSalud para todos!

Síguenos:

www.hsam.gov.co

ESE Hospital San Antonio

ese_hsa

@ese_hsa



Empresa Social del Estado
**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra. 13a # 15a 2-127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

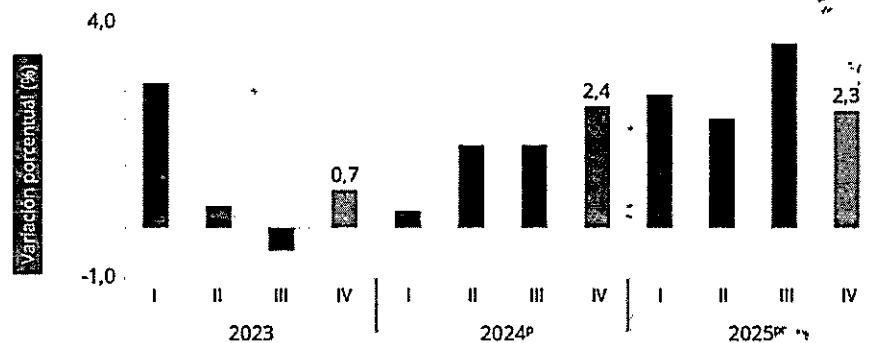
Información actualizada el 16 de febrero de 2026

Información cuarto trimestre 2025^{pr}

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2025^{pr} - IV



Fuente: DANE, PIB_T

Información actualizada el 16 de febrero de 2026*

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

iSalud para todos!

Síguenos:

www.hsam.gov.co

ESE Hospital San Antonio

ese_hsa

@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

¡Salud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa

Información febrero 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co  ESE Hospital San Antonio  ese_hsa  @ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Educación	4,41	0,57	0,22	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38
Alimentos y bebidas no alcohólicas	18,06	0,60	0,11	1,30
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23
Deudas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08
Transporte	12,90	1,57	0,21	1,07
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02
Salud	1,71	0,54	0,01	0,54
Prendas de vestir y calzado	3,08	0,54	0,02	0,70
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En febrero de 2026 en comparación con enero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,88%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), educación secundaria (6,01%), arriendo imputado (0,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (5,57%), arriendo efectivo (0,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%), frutas frescas (3,05%) y papas (10,58%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,57%), electricidad (-1,23%), cines y teatros (-4,66%), vehículo particular nuevo o usado (-0,48%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, marmelos, cocadas para consumo en el hogar (-8,26%).

iSalud para todos!

Síguenos:

www.hsam.gov.co

ESE Hospital San Antonio

ese_hsa

@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,88	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,19	0,09
Educación preescolar y básica primaria	8,01	0,09
Educación secundaria	8,01	0,06
Arriendo imputado	0,48	0,08
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	5,57	0,05
Arriendo efectivo	0,51	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,77	0,04
Frutas frescas	3,05	0,04
Papas	10,58	0,04

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%).

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,84	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordenanza del hogar	4,19	1,25	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,38	0,07	1,82	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,67	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte, Educación y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,93 puntos porcentuales a la variación total.

Índice de Precios del Productor (IPP)

El IPP de la producción nacional, en febrero de 2026 presentó una variación de 1,32% respecto a enero de 2026.

iSalud para todos!

Síguenos:

www.hsam.gov.co

ESE Hospital San Antonio

ese_hsa

@ese_hsa

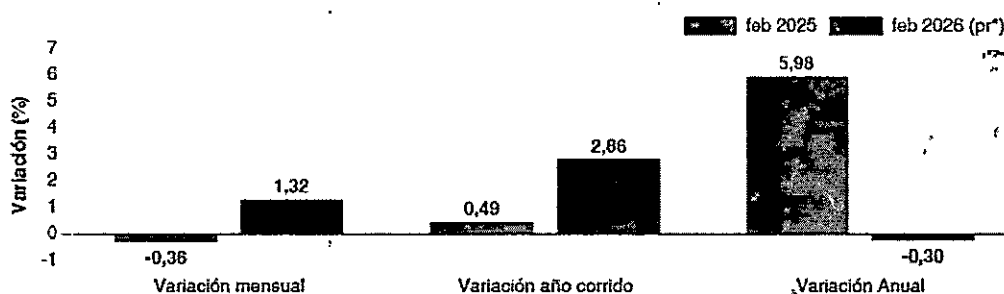
Información febrero 2026

El IPP de la producción nacional, en febrero de 2026 presentó una variación de 1,32% respecto a enero de 2026.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual

Febrero de 2026 (pr*) - Febrero de 2025



Fuente: DANE - IPP

(pr): Cifra provisional

*Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.

En febrero de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (3,78%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,50%) presentaron variaciones superiores a la media (1,32%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,46%) registró una variación inferior a la media.

TASA DE CAMBIO – BANCO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co
 ESE Hospital San Antonio
  ese_hsa
  @ese_hsa_



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

La variación de precio del dólar no influye sólo entre quienes negocian con divisas, pues en el mediano y largo plazo los efectos de las alzas y bajas se sienten en los bolsillos de los colombianos.

En la medida en que el precio del dólar sube, los productos importados se hacen más costosos y esto se traduce en el aumento de la inflación y el bolsillo de los colombianos se reciente.

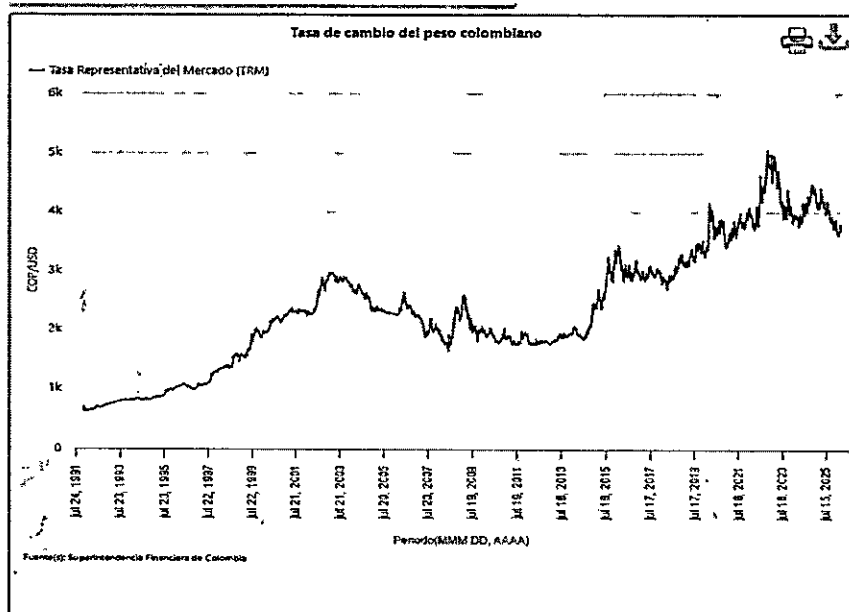
El comportamiento de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM), se muestra a continuación:

3.704,17

COP/USD

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

19/03/2026



¡Salud para todos!

Síguenos:

www.hsam.gov.co

ESE Hospital San Antonio

ese_hsa

@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS

El Vaupés presenta actualmente grandes dificultades de desarrollo, debido a que la conectividad con el interior y demás regiones del país, incluso con otros países, se ve reducida a un sistema de transporte que solo tiene dos vías de acceso: Fluvial y Aéreo. El no contar con un sistema de transporte carretable, que lo vincule físicamente con el interior del país, es una de las principales razones del lento proceso de desarrollo que presenta.

En términos económicos y de infraestructura el asunto de la conectividad ha sido determinante para el crecimiento urbanístico e industrial del departamento, en relación con otras ciudades que comparten territorio selvático, como San José del Guaviare, Florencia Caquetá, Mocoa Putumayo, y que si cuentan con un sistema vial carretable.

Por lo anterior el servicio de transporte presenta costos elevados ya que este solo puede hacerse por vía aérea con tiempos de entrega de aproximadamente tres (3) días, o por vía fluvial con tiempos de entrega de mínimo 15 días, y el número de empresas que prestan el servicio es muy reducido.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial requerido corresponde a la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 6.890.000,00)**. Valor que incluye todos impuestos, costos directos e indirectos que se generen en la etapa precontractual, contractual y post contractual.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUSCRIPCIÓN ANUAL, PARA DESCARGAS ILIMITADAS DE ALTA CALIDAD DE RECURSOS CREATIVOS (VIDEO, IMÁGENES Y AUDIO).	UNIDAD	1	\$ 1.264.000,00	\$ 1.264.000,00
2	SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA DESCARGAR ILIMITADAS DE ALTA CALIDAD DE RECURSOS GRÁFICOS - VECTORES.	UNIDAD	1	\$ 676.000,00	\$ 676.000,00
3	SUSCRIPCIÓN ANUAL SUITE DE APLICACIONES CREATIVAS DE DISEÑO PARA ORDENADORES, APLICACIONES MÓVILES Y SERVICIOS PARA DISEÑAR, DESARROLLAR PIEZAS GRÁFICAS, VIDEO, AUDIO Y CONTENIDOS INTERACTIVO PARA PUBLICACIONES, WEB Y DISPOSITIVOS MÓVILES.	UNIDAD	1	\$ 4.950.000,00	\$ 4.950.000,00
				TOTAL	\$ 6.890.000,00

Observaciones:

1. Cabe aclarar que los valores presentados incluyen los impuestos correspondientes a cada elemento dentro de los precios.
2. las licencias y suscripciones adquiridas tendrán una vigencia de doce (12) meses contados a partir de su activación, de conformidad con las condiciones propias de los servicios digitales suministrados.

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 ese_hsa_

 @ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

Sobre el anterior presupuesto se aplicará todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de los mismos niveles territoriales.

Para efectos de retención en la fuente por renta, la ESE HSA procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE HSA, no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

2. ASPECTO LEGAL

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

El presente proceso de contratación está elaborado bajo el Manual de Contratación Interno Acuerdo No.006 de 25 de abril de 2025 y adoptado mediante Resolución No. 313 de 04 de junio de 2025 y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993 y podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 o las normas que los sustituyan.

Para la contratación se tendrá en cuenta el manual de Contratación de la entidad, el numeral 8 del artículo 16 de la resolución 313 del 04 de junio de 2025 (Manual de Contratación): **CONTRATO DE COMPRA-VENTA.**

ARTICULO 16 numeral 8.- CONTRATO DE COMPRA-VENTA: El contrato de compraventa de bienes muebles tiene como objeto la adquisición de elementos, equipos, insumos y otros necesarios para las actividades administrativas y de prestación del servicio de salud en la E.S.E, se consideran de ejecución instantánea, en cuanto no pugne con su naturaleza estos contratos se rigen por las normas de derecho privado. (Art 905 del C. Co.)

LA MODALIDAD PARA EL PRESENTE PROCESO SERA A TRAVES DE LA CONTRATACION DIRECTA

Como lo establece el capítulo III, artículo 31, numeral 31.1 de la resolución 313 de 2025 que dice:

ARTÍCULO 31°. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN: Para el desarrollo de la gestión contractual, se adoptan las siguientes modalidades y mecanismos de selección de sus contratistas

31.1 Contratación Directa

Y Conforme a lo dispuesto en el Artículo 33, numeral 13, de la Resolución 313 de 2025, el cual consagra que:

33.1 SEGÚN LA NATURALEZA U OBJETO DEL CONTRATO: La ESE podrá contratar de manera directa, sin requerirse varias ofertas en procesos cuya cuantía sea inferior o igual a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV, en los siguientes contratos y eventos:

16. CONTRATOS DE SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA DE BIENES Y SERVICIOS.

33.1.1 SEGÚN EL FACTOR CUANTÍA. Los actos contractuales que celebre la ESE, por valor menor o igual a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) que no tengan la naturaleza prevista en las causales anteriores, también se someterán a la contratación directa. En los eventos definidos en este artículo no

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado
**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5
Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés
Teléfono: 320 351 6438
Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

será necesario que la ESE, haya obtenido previamente varias ofertas ni que elabore términos de condiciones, de ello el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita en el desarrollo procesal contractual.

PARAGRAFO 1. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección para su contratación se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía, como trata la resolución 001440 de 2024, del Ministerio de Salud y Protección Social

PARAGRAFO 2. Cuando se presente una de sus causales para acudir a este mecanismo de contratación, se excluirán los demás procedimientos y se dará aplicación a éste de manera preferente a excepción de los procesos financiados con el Presupuesto General de la Nación para contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica.

PARAGRAFO 3. En esta modalidad la ESE, enviará una solicitud a posibles cotizantes u oferentes, obteniendo el número de cotizaciones, ofertas o propuestas que considere necesarios para llevar a cabo la contratación.

PARAGRAFO 4. Dentro de la invitación al posible contratista, se deberá determinar el objeto, las condiciones técnicas, valor, plazos y demás condiciones adicionales (tales como permisos, licencias, autorizaciones y/o similares) que se requieran para el cumplimiento del objeto, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y procederá a elaborar la minuta correspondiente

1.2 Normativa aplicable al contrato. Resolución No. 313 de 2025, normas civiles, comerciales pertinentes y demás normas concordantes y complementarias.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1. QUIÉN VENDE:

la E.S.E. Hospital San Antonio realizó solicitud formal de cotización, mediante correo electrónico institucional a los siguientes proveedores:

1. SOLUCIONES EMPRESARIALES DE LA ORINOQUIA SAS
2. NITROMARK

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Con la contratación de estos servicios se tiene una dinámica constante en la ejecución de este tipo de actividades tanto en sector público como en lo privado.

3.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Entidad ha adquirido mediante procesos de contratación en los últimos años de la siguiente manera:

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co  ESE Hospital San Antonio  [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)  [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

3. Contrato No. 1567 de 2025 que tiene como objeto: "SUMINISTRO DE SOFTWARE Y LICENCIAS OFIMATICAS NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN Y PRESTACION DE SERVICIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO". por un valor de \$177.720.600,00.

4. Contrato No. 1438 de 2024 que tiene como objeto: "ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA LAS SEDES HABILITADAS DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO". por un valor de \$420.000.000

¿Cómo ha adquirido otras entidades del sector en el pasado este bien, obra o servicio?

5. Contrato No. 32 de 2025 que tiene por objeto: "COMPRVENTA DEL CLOUD HOSTING, LICENCIAS DE POWER BI PREMIUM, DOMINIOS WEB Y LICENCIA APPSHEET PARA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS." Por un valor de \$27.322.000.

Resumen del Contrato o Licitación	
Objeto:	COMPRVENTA DEL CLOUD HOSTING, LICENCIAS DE POWER BI PREMIUM, DOMINIOS WEB Y LICENCIA APPSHEET PARA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS.
Cantidad:	\$27,322,000
Vigencia:	Este proceso ya no está vigente por antigüedad. Lo más probable es que no esté aceptando aplicantes nuevos.
Entidad:	GOBERNACION DEL AMAZONAS Resumen Buscar
Municipio:	Amazonas: Leticia Resumen Buscar
Estado:	Convocado Resumen Buscar
Tipo:	Contratación Mínima Cuantía Resumen Buscar
Tipo de Fecha:	Fecha de Carga en el Sistema Resumen Buscar
Fecha de DetECCIÓN	2025-05-20 16:05:00
Cód. Secop 2:	CO1.ATC.8183838
Número del Proceso	COB-AMA-MC-32-2025
Fecha:	2025-05-20
Última Revisión:	2025-05-20
Página Oficial del Proceso 241 Registrados	

6. Contrato No.022-2023 que tiene como objeto: "COMPRA DE LICENCIAS DE SOFTWARE OFIMATICOS Y EDICION DE DOCUMENTOS PARA LOS COMPUTADORES DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA "ALCALDIA DE BARRANCOMINAS - GUAINIA". por un valor de \$32,478,000

iSalud para todos!

Síguenos:

www.hsam.gov.co

ESE Hospital San Antonio

ese_hsa

@ese_hsa



Empresa Social del Estado
**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5
Dirección: Cra 13a # 15a -127 / Mitú - Vaupés
Teléfono: 320 351 6438
Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

Resumen del Contrato o Licitación	
Objeto	*COMPRA DE LICENCIAS DE SOFTWARE OFIMATICOS Y EDICION DE DOCUMENTOS PARA LOS COMPUTADORES DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA ALCALDIA DE BARRANCOMINAS - GUAINIA*
Cuántia	\$32.478.000
Vigencia	Este proceso ya no está vigente por antigüedad, lo más probable es que no esté aceptando aplicantes nuevos.
Entidad	GUAINIA - ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCO MINAS Resumen Buscar
Municipio	Guainia: Barranco Minas Resumen Buscar
Estado	Convocado Resumen Buscar
Tipo	Contratación Mínima Cuantía Resumen Buscar
Tipo de Fecha	Sin Especificar Resumen Buscar
Fecha de Detección	2023-12-04 14:48:09
Cód. Secop 1	23-13-13873434
Número del Proceso	AMBC-MC-022-2023
Fecha	2023-12-04
Última Revisión	2023-12-04
Página Oficial del Proceso 112 Relacionados	

ESTUDIO DE COSTOS

El presente estudio de costos se realiza de acuerdo con las cotizaciones solicitadas y recibidas, de acuerdo a las especificaciones requeridas por la ESE Hospital San Antonio y en análisis de precios igualmente se hace con dicha cotización, recibida para el presente proceso, como se detalla a continuación:

				SOLUCIONES EMPRESARIALES DE LA ORINOQUIA SAS			NITROMARK		
ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	SUSCRIPCIÓN ANUAL, PARA DESCARGAS ILIMITADAS DE ALTA CALIDAD DE RECURSOS CREATIVOS (VIDEO, IMÁGENES Y AUDIO).	UNIDAD	1	\$ 1.264.000,00		\$ 1.264.000,00	\$ 1.310.000,00		\$ 1.310.000,00
2	SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA DESCARGAR ILIMITADAS DE ALTA CALIDAD DE RECURSOS GRÁFICOS - VECTORES.	UNIDAD	1	\$ 676.000,00		\$ 676.000,00	\$ 840.000,00		\$ 840.000,00
3	SUSCRIPCIÓN ANUAL SUITE DE APLICACIONES CREATIVAS DE DISEÑO PARA ORDENADORES, APLICACIONES MÓVILES Y SERVICIOS	UNIDAD	1	\$ 4.950.000,00		\$ 4.950.000,00	\$ 5.320.000,00		\$ 5.320.000,00

iSalud para todos!

Síguenos:

www.hsam.gov.co [f](#) ESE Hospital San Antonio [@](#) ese_hsa [@](#) ese_hsa



Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

Categorías		Evaluación		Impacto		Control	
General	General	Interno	Operación	Operacional	Operación	Operación	Operación
Estimación radicada de los costos	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad						
Desajuste económico	Déficit y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.						
Desajuste económico	Desajuste económico						
Improbable	Posible						
Menor	Moderado						
2	3						
bajo	bajo						
Contralista	Entidad contralista						
-evitar el riesgo	evitar el riesgo						
1	2						
insignificante	menor						
1	2						
bajo	bajo						
si	si						
Contralista	Entidad contralista						
Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato						

19



Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

5. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.

ARTÍCULO 45°. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS Con la finalidad de garantizar el cumplimiento, de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN ANTONIO**, los

20



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

contratistas deberán constituir las garantías exigidas en los pliegos de condiciones, las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación del contrato y por el término posterior que se establezca, y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. De acuerdo con la naturaleza de cada contrato se exigirán las pólizas en los porcentajes y extensiones que garanticen los eventuales riesgos la Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN ANTONIO**. La Entidad determinará la exigencia o no de garantías en los estudios previos atendiendo la naturaleza, y objeto del contrato en los procesos de contratación directa.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las pólizas deben ser aprobadas por la Oficina Jurídica de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN ANTONIO**, o por el funcionario en quien éste delegue en los términos establecidos por los artículos 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN ANTONIO**, podrá exigir, además de otros, los amparos que se enuncian a continuación, quedando a su criterio, de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato, ampliar o reducir los porcentajes y términos, excepto en las pólizas de calidad, funcionamiento y de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que siempre serán obligatorias:

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 45 del manual de Contratación de la entidad, **NO** se exigirán garantías.

6. DEMÁS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN:

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. -

Entre la ESE **HOSPITAL SAN ANTONIO** y el Contratista no se genera relación laboral alguna, por lo tanto, el **HOSPITAL** no asumirá cargas por concepto de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales, solo reconocerá el valor fijado como honorarios del profesional contratado.

DOMICILIO CONTRACTUAL Y NORMAS APLICABLES:

Para todos los efectos, el domicilio contractual será el Municipio de Mitú.

Así mismo, el Contrato se registrará por lo dispuesto en la resolución No. **313 del 04 de junio de 2025** en el siguiente artículo:

ARTICULO 3º: RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. El régimen de contratación de la Empresas Social del Estado **HOSPITAL SAN ANTONIO** es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 196 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 3 de la Ley 1437 de 2011 y 3 de la Ley 489 de 1998 junto al y artículos 3 y 5 del Decreto 019 de 2012, la Empresa Social del Estado debe aplicar en sus procesos y procedimientos contractuales los principios de la función pública y sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y los lineamientos generales de la Resolución N° 5185 del 4 de diciembre de

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

2013 modificada por la Resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en los procesos de selección que se ejecuten con recursos del Presupuesto General de la Nación.

PARAGRAFO PRIMERO. Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN ANTONIO** se sujetarán a las normas contempladas en el presente manual de contratación, con sometimiento a las disposiciones que para cada una de ellas establezca el Código Civil, el Código de Comercio y demás normatividad vigente, e igualmente se tendrá en cuenta los manuales, procesos y procedimientos vigentes en el **HOSPITAL SAN ANTONIO**.

PARAGRAFO SEGUNDO. En el desarrollo de la actividad contractual donde se haga uso de las cláusulas excepcionales, se tendrá en cuenta solo para esto, las disposiciones desarrolladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias o que modifiquen, deroguen, sustituyan o adicionen.

CONTROL FISCAL. -

El control fiscal del presente contrato será ejercido por la Contraloría de acuerdo con su competencia.

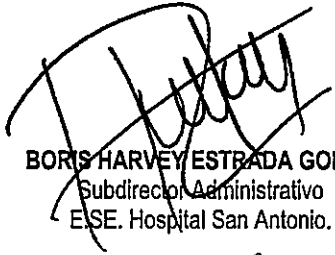
LIQUIDACIÓN. -

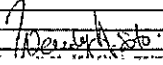
El presente contrato SI será obligatorio su liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la resolución No. 313 del 04 de junio de 2025.

CONFIDENCIALIDAD. -

El contratista se obliga a que la información suministrada por el HOSPITAL con relación a este contrato que tenga carácter reservado, no podrá utilizarla ni revelarla a terceros y solo la destinará a propósitos que tenga relación con el objeto contractual. La confidencialidad sobre la información tendrá un tiempo de duración ilimitado, es decir, que la obligación para el contratista subsiste aún con posterioridad a la terminación del Contrato.

Se firma el 24 de marzo de 2026


BORIS HARVEY ESTRADA GOMEZ
Subdirector Administrativo
ESE Hospital San Antonio.

Proyectó:	Aura M Diaz - Abogada Apoyo Contratación Y Supervisión	
Revisó:	Wendy Ariata Soto - Apoyo Coordinación Contratación Y Supervisión	
Revisó:	Juliana Pinzón - Profesional Especializado Contratación Y Supervisión	
Aprobó:	Boris Estrada - Subdirector Administrativo	

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



[ESE Hospital San Antonio](#)



[@ese_hsa](#)



[@ese_hsa](#)